



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2024-MDY

Yura, 03 de abril del 2024

**VISTOS:** Resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDY, Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDY, Resolución de Alcaldía N° 147-2023-MDY, Informe N°00127-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00184-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00269-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal,

#### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo III Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 4.1. define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1. del artículo 5° de la mencionada norma, se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1438, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos";

Que, conforme lo señala la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la Depuración y Sinceramiento Contable es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimientos, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza, en el numeral 5.11 de Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se indica: El titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de la aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central. Asimismo, es responsable de la culminación de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDY, se resuelve designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, asimismo se señala que el objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento es elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDY, se resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDY, en extremo referido a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yura;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2023-MDY, se resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDY, en el extremo referido a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, con Informe N°00127-2024-MDY-GM/OGA, emitido por la Oficina General de Administración, concluye que en su calidad de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable es procedente la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yura, en ese sentido solicita opinión legal a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00184-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en razón de regular la declaración de la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable en las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, quienes declararon el inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable y no hayan declarado su culminación en el marco de la implementación de las NICSP; y teniendo en cuenta el informe del Jefe de la Oficina General de Administración, y a consideración de la opinión favorable que esta expresa en sus conclusiones, es de opinión que la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yura es procedente, por tal motivo se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 00269-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que se emita el acto resolutorio conforme se indica en el Informe N° 00184-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades conferidas de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N. °27972 y a la parte considerativa de la presente;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR**, culminado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la **OFICINA DE CONTABILIDAD** la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, y presentar la información ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, la adopción de las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Escunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mirtha Mavel Ruelas Casillas  
ALCALDESA